

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO-046-DE 1995
(Marzo 10.)

Reglamento
079a/95.

Por el cual se crea el CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD (CES).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que en reunión de la fecha, esta Corporación conoció el Acuerdo 278 de 22 de diciembre/94 expedido por el Consejo Académico, mediante el cual recomienda la aprobación del Centro de Educación en Salud (CES), cuyo proyecto fue diseñado por la Magister MARIA CLARA YEPEZ CHAMORRO, Coordinadora del Proyecto PRODEN;

Que luego de la sustentación del mismo por parte del Señor Vice-Rector Académico, se aprobó la creación del mencionado Centro cuya denominación se modifica por la de Centro de Estudios en Salud, adscrito a la Vice-Rectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales;

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Crear el CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD (CES), el cual estará adscrito a la Vice-Rectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales.

ARTICULO 2.- Establecer que el Centro de Estudios en Salud, adelantará como funciones las de Investigación y Docencia, en los diferentes niveles.

ARTICULO 3.- Definir la Estructura Orgánica del Centro de Estudios en Salud, así:

- a) Director.
- b) Coordinadores de Programas de Postgrado y de Educación Permanente, vinculados al CES.
- c) Docentes de los Programas que el CES ofrecerá.
- d) Investigadores.
- e) Secretaria y Auxiliar Contable.

PARAGRAFO: Disponer que para ser Director del Centro de Estudios en Salud, se requiere:

- a) Ser profesor de la Universidad de Nariño.
- b) Acreditar título de Magister o Doctorado.

c) Tener experiencia comprobada en Investigación.

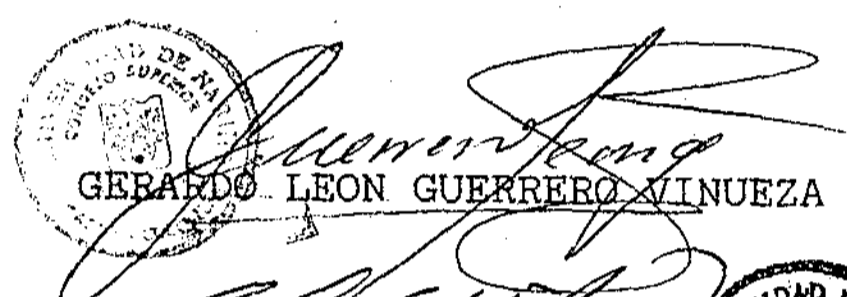
ARTICULO 4. Determinar que el Consejo Académico, reglamente el funcionamiento del Centro de Estudios en Salud.

ARTICULO 5. Consejo Académico, Vice-Rectorías, Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, Departamentos de Biología y Química, Oficina de Planeación y Desarrollo, División de Recursos Humanos, Ocara, Asesoría Jurídica, Auditoría Interna y Contraloría Departamental, anotarán lo de su cargo.

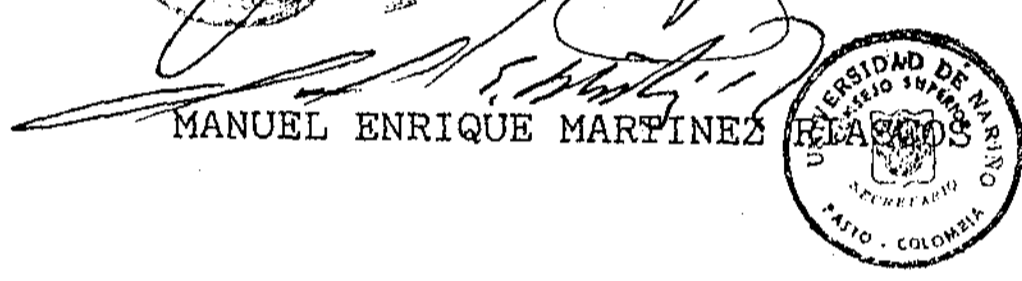
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, en el salón de sesiones los Consejos Universitarios el día 1 de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. (1995).

EL PRESIDENTE,


GERARDO LEON GUERRERO VINUEZA

EL SECRETARIO,


MANUEL ENRIQUE MARTINEZ



mcts.

Por

Que
378
medi
en
CLAJC

Que
Rect
cuya
Sal
Pos

TRA

RA

RA

H